

SECRETARÍA: Cartago-Valle, 12 de mayo de 2021. A Despacho de la Juez informando que se allegó poder otorgado por el demandante en favor del doctor Daniel Chica Murillo cuya tarjeta profesional No. 257511 se encuentra vigente según consulta realizada en la plataforma SIRNA, certificación que se glosa al presente expediente.

Manuela Garcia Zapata

MANUELA GARCIA ZAPATA

Escribiente.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago
No. Celular 3225438198**

AUTO No. 462

PROCESO EJECUTIVO

RAD. No. 76-147-31-03-002-2020-00048-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartago, Valle, Mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta que el poder otorgado por el demandante, señor **VÍCTOR ALFONSO AGUIRRE AGUDELO**, reúne los requisitos tanto del Artículo 74 del Código General del Proceso, como del Artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 2020, se reconocerá personería al doctor DANIEL CHICA MURILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido. Así las cosas, se ordenará que por secretaria se comparta el vínculo del expediente digital No. **76-147-31-03-002-2020-00048-00** al correo electrónico informado, mismo desde donde se realizó en envío del poder a través de mensaje de datos, con el fin de garantizar el acceso oportuno al mismo.

Por otro lado, vale la pena precisar que si bien la renuncia al poder que presentó nuevamente la doctora ANA MILENA MARÍN ORTEGA sigue sin cumplir con lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso, lo cierto es que en virtud del nuevo poder presentado por el ejecutante ha de tenerse el suyo como revocado de conformidad con el primer inciso de la mentada disposición.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

1°.- RECONOCER al Dr. DANIEL CHICA MURILLO C.C. 9865539 y T.P 257511 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del Ejecutante-VÍCTOR ALFONSO AGUIRRE AGUDELO-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2°.- Por secretaria, COMPARTIR el enlace No. 76-147-31-03-002-2020-00048-00 al apoderado DANIEL CHICA MURILLO al correo electrónico suministrado.

3°.- TENER por revocado el poder que le fue conferido a la abogada **ANA MILENA MARÍN ORTEGA** por el Ejecutante-**VÍCTOR ALFONSO AGUIRRE AGUDELO**, ante la designación de nuevo apoderado.

4°.- NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8e2601fb9df7fa361aa18417f296219866aaf86b970685c7031c33cbeb79cba

Documento generado en 18/05/2021 11:39:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**